

EJECUTIVOS

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A FRANKLIN GONZALO SANCHEZ CARRION JUICIO Nº 712. Ejecutivo, 2000.

FRANKLIN GONZALO SANCHEZ CARRION JUICIO Nº 712. Ejecutivo, 2000. LA. FRAMITE: Ejecutivo ACTOR: DANIEL GRANDA ARCI- NICIAS CUANTIA: 50.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 18 de Julio del 2000. - Las 11h00. VISTOS: Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta el trámite Ejecutivo. El demandado señor Franklin Gonzalo Sánchez Carrión, pague la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese al demandado por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, esto es de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento del actor. Agréguese a los autos los documentos adjuntos y tómese nota del casillero judicial que señala. Notifíquese y Cítese. f) Dr. Germán González del Pozo Juez. Lo que le comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO Hay un sello rt2007425/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Juicio Ejecutivo Nº 79-2000-D. Citación Judicial a: Wislthon José Gutiérrez Novoa, Nancy Ospina Ospina, Elvis Vega y Giovana Jijón Muela.

EXTRACTO Actor: Antonio Acosta, Banco del Pichincha Demandado: Wislthon José Gutiérrez Novoa, Nancy Ospina Ospina, Elvis Vega y Giovana Jijón Muela. Objeto: Pago del capital de la suma de \$/ 45.125.250,00 (suces), los intereses estipulados, los intereses legales, los intereses por la mora, los impuestos y las costas judiciales.

El término de tres días, citese en el mandado MILTON JULIO FRANCO HERRERA, con el contenido de la providencia que precede mediante extracto, a publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, en mérito al juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan y léngase en cuenta la calidad con la que comparece el Actor, la cuantía de la acción y el casillero judicial señalado para notificaciones. Desgójese y por Secretaría entregúese al Actor o a su Abogado Defensor los documentos aparejados a la demanda desdoblándose previamente fotocopias certificadas y previo recibo en autos. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. f) Dr. Mario Ortiz Estrada, Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial. EL SECRETARIO Hay un sello rt2007238/A.C.

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ALVARO RICARTE MARINO (REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA FLORESMA S.A.) ACTOR: ECON. LUIS ZELMAN (GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ISRARIEGO CIA. LTDA.) DEMANDADO: COMPAÑIA FLORESMA S.A. JUICIO VERBAL SUMARIO Nº 1256-98-W.T. CUANTIA: \$/ 200.000.000,00 PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, septiembre 1 de 1998. - las 09h40' - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. - En consecuencia, declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copia de la demanda y la providencia en ella recaída a la compañía FLORESMA S.A. en la persona de su representante legal Sr. Alvaro Ricardo Marino, para los fines legales consiguientes. - Cítese a la parte

29 AGO 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 16872

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00-Q-IJ-2294 de 23 Ago. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 480, dividido en 480 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización, diseño y distribución de toda clase de joyas....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 23 Ago. 2000

Dr. Edison Viteri Grijalva SECRETARIO GENERAL (E)

EXT.1693 ANC/Mchv

rt/2007511/A.C.

COMPANIAS

CONSTITUCION DE A. LTDA.

VAUTO CIA. LTDA. ante el Notario Cuarto del 2000, fue aprobada mediante Resolución

provincia de Pichincha.

ión.

0 participaciones de

mpra y venta de pro-

EGAL: La Compañía e General. El repre-

rt/2007504/A.C.